



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

12215 *Notificación bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes*

En base a la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, se notifica que el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos al art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, las siguientes personas:

Apellidos - Nombre	documento	Fecha de nacimiento
Barham - Marion Jane	Y00453421J	23/05/1989
Bucher - Gerhard Juergen	Y01475421P	19/07/1972
Garcia Ruiz - Hanif	77556083Z	30/12/1996
Giannone Margarit - Elias	20888368K	24/06/2000
Guardiola Morey - Maria Cristina	44326711F	12/08/1974
Haji Antoni - Anton Louis	X02867073P	03/02/1989
Hamon - Jo Anne	X09539298W	08/08/1980
Hewitt - Andrew Graham	X09539297A	03/04/1985
Hrustanovic - Kerin	81448603	07/01/1991
Ibe - Christian Ikechukwu	X08383632V	15/03/1977
Lawson - Muhammad Habib	X07739726L	19/12/1987

Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se haya utilizado el derecho para presentar alegaciones o aportar pruebas, de acuerdo con el artículo 72 del vigente "Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales" se enviará el expediente al "Consejo de Empadronamiento", para que emita de oportuno informe.

Lo que se anuncia en aplicación del previsto al arte. 59 de la LRJAP y PEC, atendida la imposibilidad de notificarlo a los interesados para su conocimiento y efectos correspondientes.

Consell, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
Andreu Isern Pol

